

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**26****BOADILLA DEL MONTE**

## CONTRATACIÓN

En fecha 25 de junio de 2015, se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local resolución cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

Primero.—Modificar la composición de las Mesas de Contratación que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes expedientes:

- EC/04/2015. “Trabajos y servicios de revisión y actualización del inventario municipal de bienes y derechos, y la formación del inventario separado del Patrimonio Público del Suelo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.
- EC/08/2015. “Servicio de conservación, limpieza y mejora de jardines, parques públicos, zonas verdes y otras zonas ajardinadas de carácter público, y sustitución de especies vegetales contenidas en los mismos, así como el desbroce y la limpieza de determinadas parcelas municipales”.
- EC/15/2015. “Servicio de impartición de cursos anuales, los servicios de desarrollo de las actividades programadas en el espacio juvenil, locales de ensayo y conciertos juveniles para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.
- EC/20/2015. “Gestión, organización y ejecución de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Rosario de 2015, en Boadilla del Monte”.
- EC/21/2015. “Servicio de visitas turísticas guiadas y promoción del turismo local”.
- EC/22/2015. “Servicio integral de fotografía como apoyo a la labor que desarrolla el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.

La nueva composición de las Mesas de Contratación será la siguiente:

Presidente:

Titular: el subdirector general de Coordinación y Gestión Municipal.

Suplente primero: la vicesecretaria municipal.

Suplente segundo: el secretario general municipal.

Vocales permanentes y suplentes:

1.º La Vocalía de la Secretaría General se asumirá por la Vicesecretaria Municipal. Para el caso de que la vicesecretaria municipal no pudiera asistir a la sesión, la Vocalía que se reserva a la secretaría municipal será asumida de la siguiente manera:

- En primer lugar por el secretario general municipal.
- En segundo lugar por la técnico de Administración General del Servicio de Secretaría, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.
- Debiendo atenderse a este orden de sustitución cuando se ostente la presidencia en calidad de suplentes por la vicesecretaria municipal o el secretario general municipal.

2.º La Vocalía de la Intervención Municipal se asumirá por el viceinterventor municipal. Para el caso de que el viceinterventor municipal no pudiera asistir a la sesión, la Vocalía que se reserva a la Intervención Municipal será asumida de la siguiente manera:

- En primer lugar por la interventora municipal.
- En segundo lugar por el jefe de grupo de Intervención Municipal, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.

3.º El personal que en su caso se designe por el concejal correspondiente en representación de la unidad promotora del expediente, que será quien suscriba el Pliego de Condiciones Técnicas, salvo que se disponga otra cosa.

Secretario:

Titular: El TAG-jefe del servicio de contratación.

Suplente: El TAG del servicio de contratación.

El concejal promotor del expediente podrá asistir, con voz y sin voto.



Asimismo podrán asistir con voz y sin voto, un concejal de cada uno de los grupos municipales de la oposición, existentes en la Corporación.

Segundo.—Publicar la nueva composición de las Mesas de Contratación en el medio en que fue anunciada la licitación, así como en el “perfil del contratante”, sin que proceda retroaer actuación alguna del expediente ni reabrir el plazo de presentación de proposiciones.

En Boadilla del Monte, a 26 de junio de 2015.—La primera teniente de alcalde, delegada del Área de Coordinación, Seguridad y Servicios Jurídicos, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

(03/19.918/15)

